



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101- 2019-MDASA

Alto Selva Alegre, 30 de Abril del 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la designación en cargo de confianza exige la permanencia a tiempo completo y dedicación exclusiva de los funcionarios quienes deberán atender de manera permanente las funciones asignadas al cargo que desempeñaran conforme a las facultades conferidas por Ley.

Que, el D.L N° 276 y su Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, DS. N° 005-90-PCM-170190, señala que la designación en los cargos de confianza, se debe dar tomando en consideración la idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo.

Que, conforme establece el numeral 18.1) del Art. 18° del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que a la letra dice: "Los Procuradores Públicos Municipales ejercen la defensa del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su Ley Orgánica y su Reglamento. Se encuentran vinculados normativa y funcionalmente al Consejo de Defensa del Estado y administrativamente a su Municipalidad", artículo concordante con lo establecido por el Art. 29° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6), 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines; y con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal resulta necesario proceder a la designación.

Que, habiendo sido proclamado el señor Ingeniero **SAMUEL JORGE TARQUI MAMANI** como **Alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre – Periodo 2019 2022**, según consta en la Credencial entregada por el Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 24 de noviembre del 2018, es preciso que ejerza su derecho de designar a los funcionarios que integrarán su Gobierno Municipal, para el inicio de la gestión.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2019-MDASA, de fecha 02 de enero del 2019, se designa al Abogado Javier Rolando Benítez Zapana, en el cargo de confianza de Procurador de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

Por lo que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los considerandos precedentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 013-2019-MDASA, de fecha 02 de enero del 2019, que designo al Abogado Javier Rolando Benítez Zapana, en el cargo de confianza de Procurador de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, debiendo hacer la entrega del cargo respectivo.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del **30 de abril del 2019**, al **Abogado DANTE BARRIONUEVO APAZA** en el cargo de confianza de **PROCURADOR de la Procuraduría Pública Municipal** de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la persona designada en el artículo precedente, cumpla las funciones establecidas en los documentos de gestión vigentes y otros que le pudiera encargar su superior conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Administración ejecute las acciones correspondientes para que la persona designada perciba las remuneraciones y demás beneficios que correspondan a su cargo de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para disponga las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acto, en los plazos y forma de ley.

ARTICULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO SELVA ALEGRE AREQUIPA

Ing. Samuel Jorge Tarqui Mamani
ALCALDE